

**CONDICIONES PARTICULARES**

Código de Seguridad:



8120815672

Póliza Nro. <b>1503001236</b>		Sección/Modalidad <b>1503 (CAUCION /EJECUCI. CONTRATO-PUBLICA)</b>	
Asegurado: <b>GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO</b>		R.U.C. o c.i. <b>80009716-5</b>	
Domicilio: <b>GRAL. DÍAZ 847 F/MCAL. ESTIG. Y JOVENES POR LA DEMOC.</b>		Localidad: <b>SAN PEDRO</b>	
Tomador: <b>CONSTRUCTORA LA CONCORDIA DE ELIGIO RAMON LOPEZ ALFONZO</b>		R.U.C. o c.i. <b>1566631-0</b>	
Domicilio: <b>ruta 3 GRAL AQUINO</b>		Localidad: <b>SAN ESTANISLAO</b>	
Fecha de Emisión <b>09/10/2024</b>	Vigencia Desde las <b>00:00</b> hs de <b>30/09/2024</b>	Vigencia Hasta las <b>24:00</b> hs de <b>31/01/2026</b>	Plazo en días <b>488</b> Gs. Capital Máximo Asegurado. <b>175.004.560</b>

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, en adelante denominado el "Asegurador" y quienes en adelante se designan con el nombre de "Asegurado" y "Tomador", conforme a la propuesta por éste último presentada, celebran un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	<b>2.765.455</b>
I.V.A. s/Prima	<b>276.545</b>
Premio	<b>3.042.000</b>
Interés p/Finac.	<b>0</b>
Iva s/Interes	<b>0</b>
Costo del Finac	<b>0</b>
<b>COSTO FINAL</b>	<b>3.042.000</b>

Cuando el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).  
La presente póliza consta de 2 páginas.

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de puño y letra y las demás hojas con firma facsimilar.

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		<b>3.042.000</b>
Cuota	Fecha	Monto Gs.
<b>0</b>	<b>09/10/2024</b>	<b>3.042.000</b>
<b>TOTAL</b>		<b>3.042.000</b>

**PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**

**LUIS BARRIOS**  
SUB GERENTE TECNICO

**ADDIS ACOSTA**  
SUB GERENTE ADMINISTRATIVO

Esta Cia. esta autorizada a operar por el Directorio del Banco Central del Paraguay segun: Res. Nº **6**  
De Fecha: **13/05/1968**  
El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro. **13-0004** | Res.S.S|Nº **312/98** | Fec. **08/09/1998**  
El uso de la firma facsimilar en las pólizas fue autorizado por la Superintendencia de Seguros según  
Res.SS.SG Nº **080/15** | Fec. **17/06/2015**  
Agente: **NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A.**  
Matricula: **33** | Tel: **490068**



Código de Seguridad:



8120815672

### DESCRIPCION DE LOS RIESGOS ASEGURADOS

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (El Asegurador); con arreglo a las Condiciones Generales transcritas, que forman parte de la presente póliza, y a las Particulares detalladas, garantizan a:

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO, con domicilio en GRAL.DÍAZ 847 E/MCAL.ESTIG.Y JOVENES POR LA DEMOC., SAN PEDRO-PARAGUAY

(“EL ASEGURADO”), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 175.004.560.- (Guaraníes: ciento setenta y cinco millones cuatro mil quinientos sesenta .-)

que resulte obligado a efectuarle:

CONSTRUCTORA LA CONCORDIA DE ELIGIO RAMON LOPEZ ALFONZO , con domicilio en RUTA 3 GRAL AQUINO, SAN ESTANISLAO-PARAGUAY

“EL TOMADOR”, como consecuencia del tiempo y forma en que cumple sus obligaciones derivadas del contrato suscripto con El Asegurado, que se especifica a continuación:

Fiel Cumplimiento de Contrato: Contrato N° 22/2024 LPN N° 02/2024 "Construcción de empedrados en varios distritos - Plurianual".ID N° 451.660. Lote 4.

Hecho y firmado en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

*Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja N° 1 de las Condiciones Particulares de puño y letra y las demás hojas con firma facsimilar*

**PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**

LUIS BARRIOS  
SUB-GERENTE TÉCNICO

REYNALDO V. OPORTO L.  
PRESIDENTE

## SEGURO DE CAUCIÓN

### CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS

#### EJECUCIÓN DE CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS O PRIVADAS

##### OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO

**Cláusula 1)** Por la presente póliza, que se emite de conformidad con el Convenio y Condiciones de Cobertura firmados por el Tomador, el Asegurador garantiza al Asegurado el pago en efectivo que debe recibir del Tomador como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato que se especifica en las Condiciones Particulares, suscrito con el Asegurado.

Se establece expresamente que para el caso de incumplimiento del Tomador a cualquiera de sus obligaciones, la responsabilidad del Asegurador queda limitada al pago hasta el límite de la suma asegurada que se estipula en las Condiciones Particulares, respecto a la cual no es aplicable el beneficio de excusión.

##### RIESGOS NO ASEGURADOS

**Cláusula 2)** Quedan excluidos del presente seguro, las obligaciones del Tomador:

- a) Cuando las disposiciones legales o contractuales pertinentes establezcan la dispensa del mismo.
- b) Cuando el incumplimiento del mismo acaeciera a consecuencia de estado de guerra, invasión o cualquier acto de hostilidad por enemigo extranjero; guerra civil y otras conmociones interiores (revolución, insurrección, rebelión, motín y sedición a mano armada o no armada, poder militar, naval o aéreo, usurpado o usurpante) terrorismo, huelgas generales, cierres patronales (no propios); así como del ejercicio de algún acto de autoridad pública para reprimir o defenderse de cualquiera de estos hechos; de confiscación, requisa, destrucción o daños a los bienes por orden de cualquier gobierno o autoridad pública; de terremotos, temblores, erupción volcánica, tifón, huracán, tornado, ciclón u otra convulsión de la naturaleza o perturbación atmosférica; transmutaciones nucleares.

##### VÍNCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR

**Cláusula 3)** Las relaciones entre Tomador y Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud y el convenio accesorio de esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado.

Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.

Toda modificación o alteración de las especificaciones de las bases de la Licitación o del contrato adoptada formalmente por el Asegurado y/o el Tomador sin consentimiento previo por escrito del Asegurador, hacen nulo el seguro.